

**"MATERIA". SUBMODULO 1**

**NOMBRE DEL DOCENTE. MAHONRRY DE JESUS RUIZ  
GUILLÉN**

**PRESENTA: MAPA CONCEPTUAL**

**ALUMNO: DULCE ALEJANDRINA GARCÍA SANTIZ**

**QUINTOSEMESTRE**

**TEC. EN ENFERMERIA GENERAL**

**ESCOLARIZADO**

**FECHA DE ENTREGA**

NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-007

QUE ES?

Es la atención de la mujer durante el embarazo parto y puerperio puerperio y de la persona residente nacida.

La ley general de la salud en su Artículo 3 fracción 4 define la atención materno-infantil como materia de la salubridad general y el artículo 61 del mismo ordenamiento jurídico reconoce su carácter prioritario mediante acciones específicas para la atención de la mujer durante su embarazo parto y puerperio así como la de la persona recién nacida y etapas posteriores vigilando su crecimiento y desarrollo

Esta forma esta Norma respeto a los derechos reproductivos qué se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las personas a decir libre y responsable responsablemente la cantidad de hijos que deseen tener el momento oportuno Para tenerlos y el tiempo entre embarazos así como la de tener la información y los medios para concretar sus deseos y el derecho de obtener el mayor santo de la salud sexual y reproductiva

DE QUE SE TRATA

Article on Guatemala el artículo 4 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece los derechos humanos de toda persona a la salud y a decidir de manera libre responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos

I plan sectorial de salud 2013-2018 destacándose los sustantivos en diversos indicadores como el aumento en la esperanza de vida y la disminución de la mortalidad infantil en el país. Ante este escenario es vital incrementar esfuerzos y dar un renovado impulso al fortalecimiento de los servicios de la salud dejando su regulación organización cobertura y calidad a fin de avanzar más rápidamente en el logro de las metas establecidas satisfacer de manera más equitativa la sociedad desde la salud materno infantil de la población de México y reducir las constantes sociales existen en esta materia.

Las intervenciones que se desarrollan para alcanzar la maternidad segura son planificación familiar atención preconcepcional prenatal parto limpio y seguro puerperio y los cuidados obstetricos esenciales

DE QUE SE ENCARGA

La salud materno infantil constituye un objeto básico de los pueblos porque en ella descansa la reproducción biológica y social del ser humano es condición esencial del bienestar de las familias y constituyen un elemento clave para reducir las desigualdades y la pobreza

Una mujer que tiene de embarazarse así como durante su embarazo parto y puerperio y establecer el manejo del autocuidado como una acción de corresponsabilidad para Lanzar con el personal de salud por lo que adquiere importancia en mejorar la calidad de la atención prenatal desde el período preoperatorio concepcional es decir que se realiza una valoración correcta de riesgo reproductivo en mujeres con enfermedades concomitantes y en adolescentes promover la planificación familiar la detención temprana de diabetes gestacional mediante la realización de tamiz de glucosa

En caso de una complicación no diagnosticada de manera oportuna y que estas evaluación a una forma severa se establece al igual que en otras normas internacionales vigentes que la atención de urgencias obstétricas es una prioridad de todos los días del año y que el personal de salud debe informar con oportunidad a la mujer embarazada y a sus familiares desde la primera consulta prenatal



## OBJETIVO



- Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios mínimos para la atención médica a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio normal y a la persona recién nacida



# NOM-007-SSA2-2016

Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

*Enfermera a tu cuidado*

<h3>EMBARAZO</h3>  <p>A la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del "conceptus" en el endometrio y termina con el nacimiento.</p>	<h3>PARTO</h3>  <p>Al conjunto de fenómenos activos y pasivos que permiten la expulsión del feto de 22 semanas o más por vía vaginal, incluyendo la placenta y sus anexos.</p>
<h3>PUERPERIO</h3>  <p>Al periodo que sigue a la expulsión del producto de la concepción, en el cual los cambios anatómo-fisiológicos propios del embarazo se revierten al estado pregestacional. Tiene una duración de 6 semanas o 42 días.</p>	<h3>RECIÉN NACIDO</h3>  <p>Al producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.</p>

**INMEDIATO**  
Al periodo que comprende las primeras 24 horas después del parto.

**MEDIATO**  
Al periodo que abarca del segundo al séptimo día después del parto.

**TARDÍO**  
Al periodo que comprende desde el octavo día hasta los 42 días después del parto.

**PRETERMINO**  
Aquel cuya gestación haya sido de 22 a menos de 37 semanas. Cuando no se conoce la edad gestacional, se considerará así a un producto que pese menos de 2,500 gramos.

**INMADURO**  
A aquél cuya gestación haya sido de 22 semanas a menos de 28 semanas, o que su peso al nacer sea de 501 a 1,000 g.

**A TÉRMINO**  
A aquél cuya gestación haya sido de 37 semanas a menos de 42 semanas. Se considerará así a un producto que pese más de 2,500g.

**POST TERMINO**  
Al producto de la concepción con 42 o más semanas completas de gestación o más (294 días o más).

**NOTA:**

Cuando no se conoce la edad gestacional se valora con métodos clínicos como el Capurro y Ballard modificado.